

REF. : AUTORIZA A ENTIDAD QUE INDICA  
PARA AUMENTAR PLAZO EN INICIO  
DE EJECUCION DE OBRAS.

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/**

2237

VIÑA DEL MAR,

01 AGO. 2011

**VISTOS:** La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 015/91 de fecha 20 de mayo de 2011, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas Nº 015/3830 y Nº015/4061 de fecha 18 de diciembre y 24 de diciembre, de 2010, respectivamente, de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 28 de febrero de 2011 y memo Nº 18 de fecha 28 de julio de 2011, ambos suscritos por el Inspector Técnico de la Obra, Cristobal Correa Gaete, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, para el año 2010 la Junta Nacional de Jardines Infantiles dispuso intervenir establecimientos educacionales institucionales de esta región en el marco de proyectos de inversión "Proyecto de Conservación de Jardines Infantiles", dentro los cuales se cuenta "Gaviota Blanca" de la Comuna de Con Con.

2.-Que, para tal efecto, se procedió a la contratación de las obras por medio de los mecanismos de contratación licitación pública y trato directo del contratista SAMUEL TORRES MUÑOZ, cédula de identidad Nº 6.559.311- 4, Etchevers Nº 158, oficina Nº 406, Comuna de Viña del Mar. Al respecto, se dictó el pertinente acto administrativo terminal de la Directora Regional de la Junji bajo el Nº015/3830 de fecha 16 de diciembre de 2010.

3.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con la empresa adjudicataria, el cual fue posteriormente modificado con fecha 27 de diciembre del mismo año.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en Título XX, inciso segundo, de las Bases Administrativas, se establece que sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor, o aumento de obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del ITO, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

6.- Que, con fecha 25 de febrero del 2011, el contratista presenta carta en la cual solicita prórroga de plazo por aumento de obras y trabajos imprevistos.

7.- Que, el ITO, mediante Informe Técnico de fecha 28.02.2011 y memo N° 18 de fecha 28 de julio de 2011, acepta la solicitud de prórroga hasta el 14 de marzo de 2011.

8.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso en sub-lite.

9.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la ampliación de plazo de entrega de obras, previo informe favorable del ITO correspondiente, solicitada por el contratista SAMUEL TORRES MUÑOZ, cédula de identidad N° 6.559.311- 4, Etchevers N° 158, oficina N° 406, Comuna de Viña del Mar, quien fue contratado para ejecutar obras del Jardín Infantil "Gaviota Blanca" de la Comuna de Con Con, en el marco del Proyecto "Conservación de Jardines Infantiles", quedando con vencimiento contractual definitivo el 14 de marzo de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP).



**EVELYN MANSILLA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (TP)**  
**JUNJI REGION**

EMM/DML/DMA/amm.

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Jurídica (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).